



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00175-00

De conformidad con los memoriales que anteceden, presentados por el apoderado de la parte demandante, infórmesele al citado profesional del derecho que, de conformidad con los deberes que le asisten a las partes normados en el artículo 78 del C. G. del P, en concordancia con el canon 3 de la Ley 2213 de 2022, es aquel quien debe acreditar la inscripción de las medidas, como quiera que, se trata de una carga de parte más no del despacho; además el Juzgado en su momento cumplió con emitir y remitir los respectivos oficios a las diferentes entidades, ya lo demás es gestión del togado. Por lo que se le **REQUIERE** para que cumpla con su carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº065**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA